



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales, por acuerdo del Pleno de fecha 27/6/2012, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º letra a) y 1.º y 2.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en la totalidad de los términos municipales de Sasamón, Olmillos de Sasamón, Castrillo de Murcia, Villandiego, Yudego, Citores del Páramo y Villasideiro, todas ellas localidades integrantes de este Ayuntamiento de Sasamón. La suspensión comienza el día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y se mantiene hasta la entrada en vigor de las Normas Urbanísticas y, en todo caso, durante el plazo máximo de dos años.

En Sasamón, a 28 de junio de 2012.

El Alcalde,  
José Luis Herrera Pérez